**Fecha:** *27 de marzo de 2014*

**DISP. DP y ST Nº. 10/2014**

**VISTO:**

El expediente DIyT-059/14-0, caratulado “s/Caja Chica Especial: s/ Adquisición e Instalación de insumos en el Centro de Cómputos de Yrigoyen” e iniciado conforme Res. CM Nº 104/11 s/Caja Chica Especial Dirección de Informática y Tecnología, Res. Pres. CAFITIT Nº 6/2013 y;

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco del Régimen de Caja Chica Especial conforme la Resolución Pres. CAFITIT N° 6/2013, se dispuso modificar el artículo 4 del Anexo I de la Res. CM N° 104/2011, y en consecuencia se designa como responsable de la Caja Chica Especial de Informática y Tecnología al titular del Departamento de Planificación y Soporte Tecnológico.-

Que, en función de ello, esta Dirección de Informática y Tecnología, inicia el trámite mediante régimen precedentemente nombrado y aprobado por Resolución CM Nº 104/2011 para proceder a la Adquisición de Equipamiento para el Centro de Cómputos de Yrigoyen, conforme surge del informe obrante a fs.2; donde le jefe a cargo del Departamento de Sistemas el Sr. Guido Lorenzutti expresa claramente la necesidad de equipar el centro de cómputos de Yrigoyen, en congruencia con lo detallado oportunamente en el correo electrónico obrante a fs.1.-

Que, por tanto, vista la necesidad planteada, habida cuenta de la naturaleza de los bienes requeridos y las razones esgrimidas en los autos de tratamiento; es en este sentido que esta Dependencia entiende que corresponde su adquisición a través del procedimiento instrumentado por la Res. Nº 104/2011 Anexo I Cap. II art. 7º inc. 2º dado la referida situación, y proceder consecuentemente conforme a lo regulado por el art. 5 del Cap. II del Anexo I de ese cuerpo normativo, solicitando la formación del expediente en cuestión.-

Que, acto seguido, a fs.6 se procede a comunicar de lo actuado, vía correo electrónico, a la Dirección de General de Control y Auditoría Interna en cumplimiento del último párrafo de la mentada Resolución

Que en este sentido y en la búsqueda de tales objetivos se procedió a cursar, las invitaciones correspondientes conteniendo las respectivas especificaciones técnicas, el objeto de la contratación, renglón a cotizar, recepción, garantía, forma de cotización, conforme lo contempla el inc. 1º del art.6 del Anexo I de la Res. CM Nº 104/2011a efectuar una ronda de entrevistas con distintas empresas especializadas en el rubro, tal como consta de fs.6-14.-

Que la Empresa OPENBILDING, acredita su presupuesto a fs.15, 16 por un valor de **pesos trescientos sesenta y tres mil seiscientos ochenta ($363.680.-)** en atención a las especificaciones técnicas detalladas oportunamente.-

Que, la firma PAGMA, presenta su propuesta a fs.17 por un precio de **pesos cuatrocientos diecinueve mil ciento diez ($$ 419.110,00.-)**.-

Que, la Empresa KORO CONSTRUCCIONES, propone una valoración económica por el servicio requerido de **pesos doscientos noventa y seis mil ($$ 296.000.-)** a fs.18, 19.-

Que en esta inteligencia, de acuerdo a los lineamientos detallados por esta Dirección, y en vista de las valoraciones económicas acreditadas resulta la más adecuada a los estándares buscados por sus antecedentes, y propuesta más económica, la de la Empresa KORO CONSTRUCCIONES, con un presupuesto que asciende a **pesos doscientos noventa y seis mil ($$ 296.000.-) IVA INCLUIDO**, superando lo establecido por el art. 3º del Anexo I Res.104/2011 modif., Res. Pres. 65/2013 art. 2º; donde ninguna adquisición instrumentada a través de este régimen podrá superar al monto de veinte mil (20.000) unidades de compra.-

Que a fs.20, a través de la Secretaría de Innovación se solicita por intermedio de la Comisión de Administración Financiera y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones –CAFITIT-, amplíe excepcionalmente el límite del fondo de la Caja Chica Especial de Informática y tecnología, otorgada mediante Res. 104/2011 modif., res. Pres. 65/2013, a los efectos de proceder a la Adquisición e Instalación de insumos en el Centro de Cómputos sito en Hipólito Yrigoyen 932.-

Que a fs.22, la Comisión de Administración, Gestión y Modernización – CAGyMJ-, mediante Res. CAGyMJ Nº 10/2014 en su parte resolutiva menciona: “- *autorizar a superar el tope previsto en el art.3º de la Res. CM Nº 104/2011 y su modificatoria Res. Pres. CAFITIT Nº.65/2013, para la* *Adquisición e Instalación de insumos en el Centro de Cómputos sito en Hipólito Yrigoyen 932 que tramita en el Expte DIyT Nº 059/14-0, en la suma total de* ***pesos* *doscientos noventa y seis mil ($$ 296.000.-) IVA INCLUIDO*.-**

Que, a fs.27 se le solicita a la firma KORO CONSTRUCCIONES que ratifique su cotización;

Que, a fs.28 y 29 a través de correo electrónico la Empresa KORO CONSTRUCCIONES, ratifica su valoración económica oportunamente acreditada en estos autos.-

Que, en estas condiciones, ya no resta más que emitir la decisión final conforme al Régimen de Caja Chica Especial, de modo tal, a la luz de los criterios sentados en el marco normativo aplicable, corresponderá autorizar el gasto para la Adquisición e Instalación de insumos en el Centro de Cómputos sito en Hipólito Yrigoyen 932 , por un valor de **pesos doscientos noventa y seis mil ($$ 296.000.-) IVA INCLUIDO**, tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado.-

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Res.CM. Nº 104/2011 y Res. Pres. CAFITIT Nº 6/13;

**EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y SOPORTE TECNOLOGICO DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**DISPONE:**

**Artículo 1º:** Autorizar el gasto para la Adquisición e Instalación de insumos en el Centro de Cómputos sito en Hipólito Yrigoyen 932, por un valor de **pesos doscientos noventa y seis mil ($$ 296.000.-) IVA INCLUIDO**, con la firma KORO CONSTRUCCIONES SRL, tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado.-

**Artículo 2º:** Autorizar el adelanto financiero del cincuenta (50%) del total, solicitando como garantía un seguro de Caución a favor del Consejo de la Magistratura de la CABA, equivalente a la totalidad del monto que reciba como anticipo.-

**Artículo 2**: Notifíquese mediante Orden de Compra a la firma adjudicataria y a la Dirección de Programación y Administración Contable a los efectos correspondientes.-

**Artículo 3:** Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Innovación y por su intermedio a la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones como también a la Dirección de Programación y Administración Contable, vía correo electrónico (conf. Res. CM Nº 280/2009) y; oportunamente, archívese.-

**DISP. DP y ST Nº 10/2014**